

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO

“BURGER KING X JETSMART”

CONDICIONES PRELIMINARES

1. Objeto: Fast Food Sudamericana S.A., CUIT 30-65493641-9, con domicilio en 25 de mayo 460, Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. (en adelante, el “Organizador” y/o “Burger King”), llevará adelante este entretenimiento denominado “BURGER KING X JETSMART” (en adelante, el “Entretenimiento”). La forma de intervención y las reglas del Entretenimiento están contenidas en las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”). La sola participación en el Entretenimiento implica la aceptación plena, incondicional e irrevocable de todas y cada una de las disposiciones aquí descriptas.

2. Alcance geográfico: El Entretenimiento tendrá vigencia en todo el territorio de la República Argentina.

3. Fecha de inicio y finalización: El Entretenimiento comenzará el día 06 de octubre de 2025 y finalizará el día 6 de noviembre de 2025 (el “Plazo de Vigencia”).

4. Aceptación: La participación en el Sorteo implica el conocimiento y la aceptación de pleno derecho de todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones.

1. PARTICIPANTES. SORTEO.

1.1. Personas excluidas: No podrán participar los empleados del Organizador, ni los empleados, ni personal directivo de las agencias de publicidad y promociones, y demás proveedores vinculados al presente Entretenimiento, ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. Esta restricción aplicará a los empleados desvinculados de las empresas del Organizador dentro de los treinta (30) días del comienzo del Entretenimiento. Tampoco podrán participar menores de 18 años.

1.2. Mecánica de participación: Por la compra de un Combo Bacon King Doble (Carne), en cualquiera de sus tamaños, realizada a través de la aplicación de Burger King Argentina y dentro de la sección “Novedades”, los usuarios recibirán automáticamente por correo electrónico un código de descuento único para la compra de pasajes aéreos en JetSMART. Dicho código permitirá acceder a un descuento de hasta un 30% en vuelos domésticos y hasta un 20% en vuelos internacionales, aplicable exclusivamente en la adquisición de pasajes a través del sitio oficial de JetSMART (www.jetSMART.com). Se pondrá a disposición un total de 7.000 (siete mil) códigos promocionales para Argentina, los cuales estarán sujetos a disponibilidad de vuelos, condiciones comerciales y fechas de vigencia establecidas por JetSMART.

1.3. Premio: El premio consiste en un (1) código de descuento único para vuelos JetSMART que otorgará un HASTA treinta por ciento (30%) de descuento en vuelos nacionales y un HASTA veinte por ciento (20%) de descuento en vuelos internacionales, para cada Participante que cumpla con los requisitos de la Promoción. Los códigos serán personales, únicos, intransferibles, válidos por una sola vez y no acumulables con otras promociones o beneficios. El canje deberá realizarse exclusivamente a través del sitio web oficial de JetSMART (www.jetSMART.com) siguiendo las condiciones, restricciones y fechas de vigencia allí

indicadas. Se encuentran disponibles hasta siete mil (7.000) códigos para la República Argentina. Una vez agotados, no se entregarán más beneficios en el marco de la presente Promoción.

ESPECIFICACIONES DE LOS CODIGOS DE DESCUENTO

El beneficio consiste en un descuento de hasta un 30% en vuelos domésticos y hasta un 20% en vuelos internacionales operados por JetSMART. La vigencia para la compra de pasajes será desde el 6 de octubre de 2025 hasta el 6 de noviembre de 2025, o hasta agotar un total de 7.000 códigos promocionales disponibles para Argentina, lo que ocurra primero. Los viajes podrán realizarse entre el 24 de octubre de 2025 —o con una anticipación mínima de 14 días desde la fecha de compra, según corresponda— y el 19 de marzo de 2026. Aplican fechas de restricción (“blackout dates”) para vuelos desde y hacia Argentina: del 21 al 25 de noviembre de 2025; del 5 al 9 de diciembre de 2025; del 19 de diciembre de 2025 al 4 de enero de 2026; y del 13 al 22 de febrero de 2026.

SORTEO

Adicionalmente, todos los participantes que hayan adquirido un Combo Bacon King Doble (Carne) y recibido su respectivo código de descuento, participarán automáticamente en el sorteo de dos (2) pasajes aéreos —uno (1) para el ganador y uno (1) para un acompañante— de ida y vuelta (cuatro tramos en total) en clase económica, desde Buenos Aires hacia Santiago de Chile, sujetos a la disponibilidad de vuelos y condiciones comerciales de JetSMART.

El premio incluye exclusivamente los pasajes mencionados, siendo todos los demás gastos —tales como traslados internos, tasas aeroportuarias, alojamiento, comidas, seguros, impuestos, documentación de viaje, entre otros— de exclusiva responsabilidad del ganador. En particular, se establece que:

- Las tasas aeroportuarias estarán a cargo del ganador.
- Los pasajes deberán emitirse con al menos quince (14) días de anticipación a la fecha del vuelo.
- Los vuelos deberán realizarse hasta el 19 de marzo de 2026 inclusive.
- El uso del premio estará sujeto a disponibilidad de asientos en los vuelos seleccionados.
- El premio es personal e intransferible, y no podrá ser canjeado por dinero, otros productos o servicios distintos de los expresamente indicados.
- El premio incluye un (1) equipaje de bodega o un (1) equipaje de cabina por persona y por tramo.
- En caso de que el ganador no abone las tasas aeroportuarias dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la emisión de la reserva, la misma quedará cancelada sin posibilidad de reemisión o reemplazo.
- El descuento otorgado por el código promocional no será aplicable para vuelos con fechas comprendidas entre:
 - o 21 al 25 de noviembre de 2025;
 - o 5 al 9 de diciembre de 2025;
 - o 19 de diciembre de 2025 al 04 de enero de 2026;
 - o 13 al 22 de febrero de 2026.

1.4. Mecanismo de entrega del Premio: El sorteo del pasaje se realizará en las oficinas de Burger King a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto. El pasaje del sorteo es personal e

intransferible y no podrá ser cedido, vendido ni intercambiado por dinero u otros bienes o servicios.

El sorteo se llevará a cabo el día 12/11/2025. El ganador será seleccionado de forma aleatoria entre todos los Participantes que hayan recibido un código de descuento válido durante el período de vigencia de la Promoción.

El Organizador notificará al ganador vía correo electrónico ingresado en la aplicación de Burger King Argentina dentro de los 5 (cinco) días posteriores al sorteo. El ganador deberá confirmar la aceptación del premio en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde la notificación, de lo contrario se seleccionará un nuevo ganador. Deberá enviar un email a ganadores@jetsmart.com para gestionar su reserva.

El pasaje será gestionado directamente por JetSMART, y estará sujeto a las condiciones antes mencionadas respecto a días de antelación al vuelo, restricciones de asientos temporada alta y demás políticas de la aerolínea.

El premio del sorteo será entregado al Ganador vía correo electrónico, a la dirección registrada en la aplicación de Burger King Argentina. En dicho correo se indicarán todos los pasos necesarios para la utilización del pasaje.

1.5. Premios no asignados / No reclamados: Si el Premio no pudiera asignarse a alguno de los Ganadores del Entretenimiento en virtud de la falta de cumplimiento con algún requisito de las presentes Bases serán considerados como no asignados y, por lo tanto, quedarán en propiedad del Organizador.

1.6. Prohibición: En caso de haber resultado ganador un Participante violentando las Bases, se deberá restituir el Premio al Organizador y el Participante responderá por daños y perjuicios. El Organizador no se hace responsable por fallas técnicas en el sistema de captura de datos o ejecución o desempeño de la dinámica de participación. Cualquier ataque o intento de alteración o manipulación al sistema informático o de la Web o al lugar en el cual se encuentre radicado el mismo, genera la descalificación inmediata del Participante. Está prohibido violar o intentar violar de cualquier forma la seguridad de la página de internet de la promoción, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa: a) acceder a datos no destinados al usuario; b) iniciar sesión en un servidor o cuenta en la que el usuario no esté autorizado; c) intentar violar la seguridad o penetrar, escanear o probar la vulnerabilidad del sistema; d) intentar interferir con el servicio a cualquier usuario; e) utilizar mecanismos de automatización para participar en los juegos en línea o para modificar cronómetros, contadores, fechas o incrementar puntuación.

El Organizador se reserva expresamente el derecho de descalificar a cualquier Participante del cual se tenga duda o sospecha de que se encuentra interviniendo el sistema del Entretenimiento, sus procedimientos de entrada, ya sea en líneas o bajo cualquier otro método, o que se esté actuando en contra de las Bases. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de utilizar criterios de elección respecto de las ilustraciones enviadas por los Participantes, pudiendo no otorgar el Premio a aquellas ilustraciones que vayan en contra de los criterios de originalidad utilizados por el Organizador.

1.7. Descalificación: Los Participantes que no cumplan con lo establecido en las Bases serán descalificados del Entretenimiento.

2. DATOS PERSONALES

2.1 Datos Personales: El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular del dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos comunicándose a la dirección de correo electrónico: socialmedia@burgerking.com.ar. El retiro o bloqueo parcial de los datos implica la no participación en el Entretenimiento, en tanto los mismos son requeridos para su participación.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. El Organizador no será responsable de los daños, desperfectos, mal funcionamiento y/o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes o terceros en sus personas o bienes, con motivo de la utilización de los premios otorgados en virtud de este Entretenimiento. El Organizador no asume responsabilidad por las fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Entretenimiento o causar daños en los equipos o software de los Participantes.

3.2. El Organizador no será responsable en caso de que el Participante Ganador y/o sus acompañantes no hicieran uso de los códigos de descuento de JetSMART y/o no utilizaran el pasaje sorteado en los términos establecidos en las presentes Bases. En tales supuestos, no tendrán derecho a reclamar nuevos premios, reposiciones, reintegros ni compensación alguna.

3.3. El Organizador se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias no previstas en estas Bases y Condiciones, así como de cancelar, suspender o modificar el Sorteo o la entrega de los premios por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier circunstancia ajena a su voluntad. Esto incluye, pero no se limita a, situaciones que impidan la entrega o utilización de los códigos de descuento de JetSMART o del pasaje sorteado. En tales casos, los Participantes no tendrán derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna. Cualquier modificación sustancial será comunicada mediante los medios que el Organizador considere oportunos.

4. CONSIDERACIONES FINALES

4.1. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las Bases será dirimida por el Organizador. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos.

4.2. La participación en el Entretenimiento implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las presentes Bases; implica el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación al Entretenimiento como de carácter definitivo e inapelable toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas, no resulten abusivas ni infundadas, no

perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes, se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido comunicadas a los Participantes y a su vez hayan sido previamente aprobadas por la autoridad de aplicación. El Entretenimiento será difundido a través de comunicación en afiches en los locales participantes, a través de redes sociales y en Internet.

Asimismo, la participación en esta promoción y aceptación de las Bases importa como una declaración jurada que el Participante no tiene cedidos o prometidos los derechos de publicación y/o reproducción de su nombre y/o imagen en cualquier forma, con terceros. El envío de datos y cualquier forma de participar en este Entretenimiento importa por parte del Participante la aceptación de las Bases, y la autorización por el plazo de 5 (cinco) años para la publicación y difusión de sus datos e imágenes en el Web Site y en los demás medios que el Organizador disponga al efecto (comprendiendo todas las modalidades de edición y reproducción existentes en la actualidad y las que pudieran existir en el futuro), en cualquier parte del mundo, a título gratuito y en forma exclusiva a efectos de publicitar el resultado del Entretenimiento (pudiendo el Organizador, como condición de cómputo del dato enviado, requerir a las personas mencionadas que acrediten su identidad y presten su consentimiento frente a aquel y/o a quien designe, para que el dato sea publicado en los medios que él disponga), y su compromiso de no revocar la autorización para el uso de los datos.

4.3. Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en estas Bases, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen —incluyendo, pero sin limitarse a, la cancelación, reprogramación o suspensión del espectáculo o evento al que correspondan las entradas o entrega de entradas, el Organizador podrá, a su exclusivo criterio, suspender, cancelar o modificar el sorteo, la entrega de los premios y/o el entretenimiento objeto del mismo, sin que ello genere derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna por parte de los Participantes. En caso de modificarse cualquier aspecto sustancial del sorteo, se publicarán las nuevas Bases en los medios que determine el Organizador. Estas Bases prevalecen frente a cualquier otro instrumento o pieza de comunicación o marketing que pudiera existir.